



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FRACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL PROVEEDOR DAVID ALBERTO AGUILAR CASTILLO, SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 170/2015
DE 2015

FECHA: 10 DE AGOSTO

CONCEPT ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
O

PROVEEDOR / **DAVID ALBERTO AGUILAR CASTILLO**
PRESTADOR:

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOB. DEL X NOMBRE:
ESTADO:

José Luis Naol Uc José Ricardo López Herrera
ARQ. JOSÉ RICARDO LÓPEZ HERRERA

GOB. _____ CARGO:

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES

MUNICIPAL: _____

GOB. FEDERAL: _____ DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

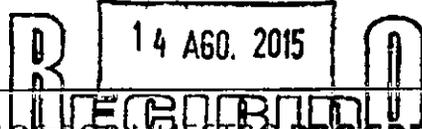
INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL

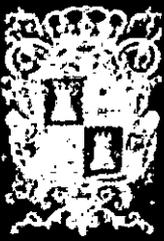
AÑO: 2015 TOTAL: \$

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
65	CUBETA	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	\$ 1,675.00	\$ 108,875.00
110	CUBETA	PINTURA BLANCO TRÁFICO	\$ 1,675.00	\$ 184,250.00
250	LITRO	AGUARRAS	\$ 37.00	\$ 9,250.00
60	LITRO	THINER	\$ 21.50	\$ 1,290.00
60	PIEZA	BROCHA 6"	\$ 46.00	\$ 2,760.00
SUBTOTAL				\$ 306,425.00
16% I.V.A.				\$ 49,028.00
TOTAL				\$ 355,453.00

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CAMPECHE





UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE SE CONCLUYE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA POR "EL PROVEEDOR"

C. DAVID ALBERTO AGUILAR CASTILLO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

RECIBIDO
14 AGO. 2015
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARRETERAS

RECIBE

ARO. JOSÉ RICARDO LÓPEZ HERRERA
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS